

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.100/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículo 10 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que otorga por la experiencia en la provisión de este tipo de trabajos; Memorando N° 0436/2016 de 24 de Marzo de 2016 del Director Subrogante de Secoplac, que solicita la contratación por trato directo con la empresa "Servicios Publicitarios CMV Ltda.", en virtud, del compromiso de la Municipalidad para que el Club Deportes Iquique, juegue sus compromisos deportivos en el Estadio Municipal de la ciudad, y requiere los servicios de confección de logos de acrílico, impresiones y otros, para la habilitación final del recinto, cuyo precio total asciende a la suma total de \$4.055.520.- (cuatro millones cincuenta y cinco mil quinientos veinte pesos) I.V.A. incluido, por la totalidad de los bienes y/o servicios y condiciones detalladas en cotización adjunta, que se entiende incorporada al presente

decreto.

DECRETO

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g) y su respectivo Reglamento, Artículo 10, numeral 7, letra f), el trato directo con la empresa **Servicios Publicitarios CMV Ltda.**, RUT 76.024.447-3, representada legalmente por don Carlos Martínez Valdés, RUT N° 14.413.875-9, ambos con domicilio en Thompson N° 2073, Iquique en virtud, del compromiso de la Municipalidad para que el Club Deportes Iquique, juegue sus compromisos deportivos en el Estadio Municipal de la ciudad, requiere los servicios de confección de logos de acrílico, impresiones y otros, para la habilitación final del recinto en razón a:

- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g) y su respectivo Reglamento, Artículo 10, numeral 7, letra f), de su Reglamento, toda vez que por la naturaleza de la negociación y la necesidad de contar con los productos y/o servicios contratados a la brevedad se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión de este tipo de trabajos.
- d) Que los productos adquiridos deben estar disponibles e instalados a la brevedad, dada a la aprobación de cambio de nombre del recinto por parte del Concejo Municipal en la Novena Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2016 y la posibilidad de que se adelante el primer compromiso deportivo del Club Deportes Iquique.

Lo anterior, por un monto total de **\$4.055.520.- (cuatro millones cincuenta y cinco mil quinientos veinte pesos)** I.V.A. incluido, por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos. Condiciones detalladas en cotización adjunta, que se entiende incorporada al presente decreto.

2.- Contratase por trato directo a la empresa **Servicios Publicitarios CMV Ltda.**, por los servicios de confección de logos de acrílico, impresiones y otros, para la habilitación final del recinto deportivo, Estadio Municipal. El precio asciende a la suma total de **\$4.055.520.- (cuatro millones cincuenta y cinco mil quinientos veinte pesos)** I.V.A. incluido.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.07.001**, del Presupuesto Municipal.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Vicente Bartolomé Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



SECCIÓN: MUNICIPAL

GVS/jc

Distribución

- .- Secoplac
- .- Administración y Finanzas
- .- Jurídico
- .- Control
- .- Encargado del Portal

